



ACUERDO No. CSJANTA25-182

25 de agosto de 2025

“Por el cual se adoptan medidas administrativas y se autoriza el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los Jueces Promiscuo Municipal de San Andrés de Cuerquia, Promiscuo del Circuito y Promiscuo Municipal de Ituango - Antioquia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la señalada en el artículo 7º del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016 y Acuerdo PCSJA22-11972 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante correo electrónico del 24 de agosto de 2025, la doctora Diana Eva López Giraldo, en calidad de Jueza Promiscuo Municipal de San Andrés de Cuerquia – Antioquia pone en conocimiento del Consejo Seccional y del Tribunal Superior de Antioquia, la situación de orden público que se viene presentando en la vía que conduce al municipio de San Andrés de Cuerquia (Antioquia), donde se ha reportado la presencia de un cilindro bomba, así como hostigamientos con ráfagas de fusil contra la fuerza pública que se desplazaba para atender esta emergencia. Esta situación genera no solo la imposibilidad de realizar desplazamientos terrestres seguros hacia el municipio, sino también un riesgo inminente para la integridad personal de quienes transiten por la zona, además de generar incertidumbre en la comunidad sobre cuándo se normalizarán las condiciones de orden público.
2. Igualmente, el doctor Juan Pablo Castaño, en calidad de Juez Promiscuo del Circuito de Ituango (Antioquia) y la doctora Viviana Marcela Silva Porras, en calidad de Jueza Promiscuo de Familia de Ituango (Antioquia), mediante correos electrónicos del 24 de agosto de 2025, informan verse afectados por la situación de orden público, toda vez que se encuentran en la ciudad de Medellín y que se presenta afectación por su desplazamiento debido a que la vía en riesgo es paso obligado para el municipio de Ituango.
3. Informan además que la situación de orden público que se presenta en la vía que del municipio de San Andrés de Cuerquia conduce al municipio de Ituango, se dejaron al menos dos artefactos explosivos en cilindros de gas, esto a la altura del paraje “El Hoyo” entre San Andrés y el proyecto hidroeléctrico, y que en el municipio de Ituango operan activamente grupos al margen de la ley. Además, indican que la fuerza pública ha sido hostigada al momento de procurar desactivar los artefactos. Esta información además de ser comunicada por diversos medios periodísticos, se le dio de primera mano a la señora Juez del municipio de San Andrés de Cuerquia por parte de la policía y la fiscalía local.
4. El Acuerdo No. PCSJA22-11972 de 2022 del 30 de junio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone: *“Artículo 1. Prestación del Servicio. La prestación del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales, en general, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes...”* por lo que se considera necesario apoyar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, y a los mencionados jueces en procura de salvaguardar la vida y la integridad personal, con el objetivo de que no se paralice la prestación del servicio a los usuarios de justicia, considera

viabile el Consejo Seccional de la Judicatura, por razones de fuerza mayor autorizar lo solicitado.

5. El Consejo Seccional de la Judicatura en sesión extraordinaria del 25 de agosto de 2025, encontró justificadas las solicitudes elevadas por los jueces de San Andrés de Cuerquia e Ituango - Antioquia y en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Prestación del Servicio. Autorizar el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para la doctora Diana Eva López Giraldo, en calidad de Jueza Promiscuo Municipal de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, el doctor Juan Pablo Castaño, en calidad de Juez Promiscuo del Circuito de Ituango (Antioquia) y la doctora Viviana Marcela Silva Porras, en calidad de Jueza Promiscuo de Familia de Ituango (Antioquia) entre el 25 y el 29 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo o antes de las fechas aquí establecidas, en caso tal de que la situación se normalice.

ARTICULO 2°. Horarios y Turnos para la prestación del servicio esencial de justicia. Los jueces antes mencionados deberán garantizar de forma virtual y en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, de 8:00 am a 12:00 m y de 1 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes. Los demás servidores de los despachos objeto de la medida deberán desempeñar sus funciones desde las instalaciones del despacho cumpliendo su horario habitual y atendiendo las instrucciones del titular.

ARTICULO 3°. Comunicaciones. Remítase copia del presente Acuerdo a la doctora Diana Eva López Giraldo, en calidad de Jueza Promiscuo Municipal de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, el doctor Juan Pablo Castaño, en calidad de Juez Promiscuo del Circuito de Ituango (Antioquia) y la doctora Viviana Marcela Silva Porras, en calidad de Jueza Promiscuo de Familia de Ituango (Antioquia), al Tribunal Superior de Antioquia, a la Dirección Seccional de Fiscalía de Antioquia a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y al Consejo Superior de la Judicatura para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV